

Acta de **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA**

Día y hora de la reunión: **5 de JUNIO de 2015 a las 09:35 horas.**

Lugar: **DESPACHO DE LA ALCALDIA**

ASISTENTES:

AUSENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JUAN MANUEL PSOE-A

SECRETARIO

SERRANO LAPEÑA, ASCENSION

INTERVENTOR

FERNANDEZ GOMEZ, ANA ESMERALDA

CONCEJALES

RODRIGUEZ GALLARDO, ANTONIO

ESCALANTE ROMERO, MANUEL PSOE-A

CASTRO BERMUDEZ, M. DEL CARMEN PSOE-A

LOPEZ ALVAREZ, SEBASTIAN PSOE-A

GONZALEZ BARRERA, M. ISABEL PSOE-A

Reunidos los asistentes en DESPACHO DE LA ALCALDIA en

X	Primera Convocatoria
	Segunda Convocatoria

Acuerdos:

1 - PRESENTACIÓN CANDIDATURA "PLAN MORÓN ECOLÓGICA" A LA XIX CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCÍA (ORDEN 27-04-2015).-

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente relativa a que este Ayuntamiento viene desarrollando, desde el año 2013 y de forma continuada, el Plan Morón Ecológica con el objetivo general de reconvertir la producción del olivar de la finca municipal Casilla Alcázar en producción ecológica experimental y demostrativa, donde se introduzcan criterios de sostenibilidad y autosuficiencia en los distintos ámbitos de actuación, potenciando la aparición de sinergias y el aprovechamiento de los recursos existentes y posibilitando el establecimiento de una imagen ecológica del proyecto.

Con fecha 7 de mayo de 2015 se publica en el BOJA nº 86 la Orden de 27 de abril de 2015, por la que se hace pública la XIX Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

En las bases reguladoras de esta XIX Convocatoria se establecen diferentes modalidades del Premio, siendo la modalidad d) Ciudad y Medio Ambiente: entidades que integran la Administración Local y que desarrollen trabajos o proyectos que impulsen valores de sostenibilidad en su entorno, tanto en medio rural como urbano, incluyendo los espacios naturales.

Suficientemente debatido el particular, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar la presentación del Plan Morón Ecológica como proyecto a la XIX Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente en la modalidad d) Ciudad y Medio Ambiente: entidades que integran la Administración Local y que desarrollen trabajos o proyectos que impulsen valores de sostenibilidad en su entorno, tanto en medio rural como urbano, incluyendo los espacios naturales.

2 - RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR AMA-MORON CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28-4-2015 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO.-

Con fecha 28 de mayo de 2015 y número de registro 5.872, se presenta escrito por el Grupo Municipal AMA-Morón y, en su nombre, D. Isidoro Ignacio Albarreal Núñez, con el siguiente Asunto:

Recurso de Reposición contra el acuerdo de la Junta Local de 28 de abril de 2015 sobre Modificación de la Plantilla del personal funcionario.
Falsedad en la modificación realizada.

El recurso se basa en los siguientes antecedentes y considerandos:

- 1º Escrito de 27 de abril de 2015 dirigido al Alcalde y a los miembros de la Junta de Gobierno Local. En éste se señala que el Ayuntamiento sólo cuenta con 2 plazas de Técnico de Administración General Grupo A1, y esas 2 plazas no están vacantes y, por tanto, la convocatoria realizada por el Alcalde mediante el Decreto 2015/401 es nula de pleno Derecho, por vulneración del artículo 62.1. c), e), f) y g) ya que es evidente que no se puede convocar una plaza que no existe.

- 2º Anuncio de rectificación, publicado en la web y en el Tablón de Anuncios el 30-4-2015. Se transcribe el anuncio referido al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 28 de abril de 2015 sobre rectificación de error en plantilla.
- 3º Rectificación fraudulenta del acuerdo de aprobación de Presupuestos y de la Plantilla Municipal. Señala el escrito que el supuesto error se ha producido en nueve documentos y que la realidad es que no se trata de un error sino una modificación de la plantilla del personal funcionario que se quiere enmascarar de manera fraudulenta.
- 4º Posible falsedad documental. Entiende el recurrente que si el error se publica en el Boletín Oficial se está incurriendo en un presunto ilícito penal de falsedad en documento público, con expresa referencia al artículo 390 del Código Penal.

Por todo ello, solicita:

- Tener por interpuesto el Recurso de Reposición, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2015, por el que se modifica la plantilla del personal funcionario, declarando la nulidad de pleno derecho.
- Suspensión del acuerdo en base al artículo 111 de la Ley 30/1992.
- También solicita, como medida provisional, en base al artículo 72 de la referida Ley, la suspensión de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Examinado el recurso de reposición interpuesto y considerando:

- a) Que el artículo 105.2 de la Ley 30/92 establece:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

- b) Que se ha tramitado expediente de rectificación de error en la plantilla de personal funcionario aprobada en el Presupuesto General de 2014, adoptando la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 28 de abril de 2015, el siguiente acuerdo:

“3 - RECTIFICACION ERROR EN PLANTILLA (PERSONAL FUNCIONARIO) APROBADA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2014.”

El pasado mes de marzo se inicia expediente para selección de una plaza de funcionario interino. Por decreto de 6 de marzo de 2015 se aprueban las Bases para la Selección, mediante oposición libre, de una plaza de trabajo de Técnico de Administración

General (TAG), en régimen de interinidad, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Con fecha 24 de abril de 2015 se emite informe por Secretaría del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: CONVOCATORIA PLAZA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL INTERINA.

En relación al expediente de selección de una plaza de Técnico de Administración General (TAG) interina, en el día de la fecha me comunica telefónicamente el Jefe del Departamento de Administración Local de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, que ha recibido escrito de un Concejal de este Ayuntamiento, Isidoro Ignacio Albarreal Núñez.

En dicho escrito se comunica que en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Morón, aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de octubre de 2014, constan dos plazas de TAG. Estas dos plazas están ocupadas por los funcionarios Juan Pablo Martínez Reina y Dolores Pinto Nieto. De estos extremos se deduciría que no hay plaza vacante de TAG, siendo inviable su cobertura interina y, por lo tanto, la tramitación del expediente que está en curso.

En relación a estos extremos le respondo que se llevarán a cabo las averiguaciones y actuaciones necesarias en aras a clarificar estos hechos, de todo lo cual se le mantendrá informado.

Finalizada la conversación, pongo estos hechos en conocimiento de los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención para que se aclare y se informe lo que proceda. Asimismo, doy traslado de todo ello Sr. Alcalde y Delegado de Recursos Humanos”.

Con fecha 27 de abril de 2015 se emite informe conjunto de Intervención y Recursos Humanos que, transcrito, dice:

“En relación con el informe emitido por la Secretaría General con fecha 24 de abril de 2015, tenemos a bien emitir el siguiente informe:

Con fecha 16 de septiembre de 2010, el Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación definitiva de Presupuesto del ejercicio 2010, publicándose en el BOP número 230 de fecha 4-10-2010 resumen por Capítulos y la plantilla del personal funcionario y laboral.

En la Plantilla del Personal funcionario figuraban 4 plazas de Técnico Administración General AI.

Con fecha 10 de diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto del ejercicio 2012, que al no haberse presentado alegaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose en el BOP número 22 de fecha 28 de enero de 2013 resumen por Capítulos y la plantilla de personal funcionario y laboral.

Las novedades de la plantilla de funcionarios son:

a) *Amortización de plazas:*

-1 plaza de Técnico de Administración general A1, Tesorería.

-1 plaza de Técnico medio Ingeniero Actividades Molestas

-1 plaza de Admtvo. Adjunto Admón. General Informática

-1 plaza de Arquitecto Técnico Admón. Especial Urbanismo.

-1 plaza de operario Admón.. Especial Medio Ambiente

Por todo ello, las plazas de Técnico de Administración General A1, pasan a ser 3.

Con fecha 30 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno Local, aprobó definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2014, publicándose en el BOP número 235 de fecha 9 de octubre de 2014, resumen por Capítulos y la plantilla de personal funcionario y laboral.

Las novedades de la plantilla de funcionarios son:

- *Amortizaciones de plazas :*

- 1 Plaza de Policía Local Turnos.

- 1 Plaza de Auxiliar Admtvo. Estadísticas.

Por todo ello las plazas de Técnico de Administración General A1 siguen siendo 3

Si bien en el acuerdo de aprobación del presupuesto del ejercicio 2014, se transcribe por error 2 plazas de Técnico de Administración General A1 publicándose de esta forma en el BOP número 235 de fecha 9 de octubre de 2014.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30-1992: “Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, procede la rectificación del acuerdo y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Igualmente se informa que la citada plaza se encuentra consignada en la plantilla del Departamento de Recursos Humanos y que se acompaña al expediente de Presupuesto, estando dotada presupuestariamente.

Se acompaña a este informe los documentos que acreditan el mismo y que son copia de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, y acuerdos del Ayuntamiento Pleno y Junta de Gobierno Local”.

De todo lo expuesto se deduce que en la elaboración del Presupuesto de 2014, en el apartado referido a la plantilla del personal funcionario y, en concreto, respecto al número de plazas de Técnico de Administración General, se ha producido un error al detallar el número de éstas. Se ha fijado en 2 cuando, en realidad, eran 3.

Este error se inicia en la Propuesta del Delegado de Hacienda de fecha 21 de julio de 2014, que se transcribe en el dictamen de la Comisión Informativa de Economía de fecha de 28 de julio de 2014, y se reitera en la Junta de Gobierno de 31 de julio del mismo año, donde se lleva a cabo su aprobación inicial y en el acuerdo de 30 de septiembre de aprobación definitiva, así como en la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de octubre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común que señala, en su apartado 2:

“Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Considerando que se da en este caso los supuestos del art. 105.2 citado:

- Existencia de un error material.
- Posibilidad de actuación de oficio de la Administración.

Y vista la Propuesta del Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1.- Rectificar el error padecido en la aprobación de la plantilla del personal funcionario referida al número de plazas de Técnico de Administración General. Donde dice 2, debe decir 3.
 - 2.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y página web municipal.
 - 3.- Notificar el presente acuerdo a Intervención y Recursos Humanos a los efectos oportunos”.
- c) Que el recurso de reposición interpuesto lo es “contra el acuerdo de la Junta Local de 28 de abril de 2015 sobre modificación de la plantilla del personal funcionario”, no correspondiéndose con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de esa fecha, punto 3) cuyo título es “Rectificación error en plantilla (personal funcionario) aprobada en el Presupuesto General de 2014”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110.2 de la Ley 30/92 “el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que deduzca su verdadero carácter” se procede al estudio y resolución del recurso referido.

- d) Que la actuación municipal se ha ajustado a derecho, procediendo en todo momento conforme señala la legislación vigente.

Vista la Propuesta del Delegado de Recursos Humanos y suficientemente debatido el punto, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal AMA-Morón contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2015, punto 3) “Rectificación error en plantilla (personal funcionario) aprobada en el Presupuesto General de 2014”.

SEGUNDO: Desestimar la solicitud de suspensión del acuerdo impugnado (artículo 111 Ley 30/92).

TERCERO: Desestimar la adopción de la medida provisional solicitada en base al artículo 72 de la referida Ley, de suspensión de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dado que se considera que no existen elementos de juicio suficientes para ello.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al recurrente con las salvedades legales que procedan.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MORON DE LA FRONTERA a las 09:45 del día 5 de JUNIO de 2015.

<p>Vº Bº ALCALDE</p> <p>RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JUAN MANUEL</p>	<p>SECRETARIA GENERAL</p> <p>SERRANO LAPEÑA, ASCENSION</p>
--	--